

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorero reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional existente en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) ha propuesto la supresión del puesto de trabajo de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por funcionarios sin la expresa habilitación, mediante acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 2 de febrero de 1996.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, en la nueva redacción de la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 17/96-Sc. 3.º, interpuesto don Antonio González Estrada, contra Resolución de 26 de octubre de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo (C.1000).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 22/96-Sc. 3.º, interpuesto doña Alicia Suárez Pérez y doña M.ª del Carmen Romero Rodríguez, contra Resolución de 26 de octubre de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo (C.1000).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 53/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 53/96-Sc. 3.º, interpuesto doña Rocío Campoy Naranjo y don Sixto Domínguez Vidal, contra Resolución de 26 de octubre de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo (C.1000).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 53/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Renta de Subsistencia, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995.

- «Vaz-Denta, S. Coop. And.».
Subvención concedida: 500.000 ptas.

- «Open Shop, S. Coop. And.».
Subvención concedida: 500.000 ptas.

- «Coverblan, S. Coop. And.».
Subvención concedida: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por importe de 9.830.485 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), por importe de 1.547.594 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cala (Huelva), por importe de 1.331.122 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 1995, por la que se establecen subvenciones de compensación económica por las actuaciones arbitrales en los procesos electorales a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Orden de 26 de julio de 1995 establece subvenciones de compensación económica a favor de los árbitros por sus actuaciones en los procesos electorales a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el procedimiento para su reconocimiento y pago que, conforme al párrafo tercero de su artículo 3, corresponde al Director General de Trabajo y Seguridad Social, debiendo hacerse efectiva la subvención reconocida a través de las Cajas Pagadoras habilitadas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la referida Orden, en relación al pago de las subvenciones reconocidas a través de las Cajas Pagadoras habilitadas en las citadas Delegaciones Provinciales, hace aconsejable modificar dicho sistema, centralizándolo, y efectuar tales pagos a través de la Caja Pagadora habilitada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1. Modificar el apartado final del párrafo tercero del artículo 3 de la Orden de 26 de julio de 1995, dándole el siguiente contenido: La subvención se hará efectiva a través de la Caja Pagadora habilitada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las subvenciones reconocidas a los árbitros por sus actuaciones en los procesos electorales a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por Resoluciones del Director General de Trabajo y Seguridad Social dictadas con anterioridad a la entrada en vigor a esta Orden y pendientes de pago, se harán efectivas por la Caja Pagadora habilitada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones